



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

ACTA N°5/2021 CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO

En la Villa de Merlo, siendo las nueve horas con veintitrés minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno, se inicia la sesión virtual del Consejo Académico Consultivo, convocada desde el Edificio Administrativo de la Facultad de Turismo y Urbanismo. Preside la misma la Decana Normalizadora, Doctora Liliana Raquel MENTASTY. Se han registrado los siguientes Consejeros: a)Docentes: Ariana POSADAZ, Miguel Ángel FLORES, Evangelina SOLIS, b)Auxiliares: Luciana SILVESTRE, Mariano MELIDONE, María Inés CICCARONE, c)Alumnos: Cecilia ANDREOLI, d)Graduados: Agustín MARTINEZ, e) Nodocentes: Liliana ARCE.

Actúa como Secretario del Cuerpo, la CPN Eleonora CASARETTO, Secretaria General de la Facultad.

Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.-INFORME DE LA SEÑORA DECANA NORMALIZADORA

-Informe sobre lo actuado en el Consejo Superior

---La Decana Normalizadora, manifiesta en primer lugar y antes del informe que la próxima sesión de este Consejo sería el día 25 de agosto, día de San Luis y feriado provincial, por lo tanto, para cumplir lo que se establece reglamentariamente deberíamos modificar la fecha de sesión, en lugar de miércoles 25/8 debería ser 24 o 26/8, ésta sería una situación excepcional y quería conocer la opinión de ustedes y cuál es la disponibilidad de todos los consejeros para poder realizarlo en dicha fecha es una decisión que lo debemos tomar por unanimidad del consejo. Existe la posibilidad de que podamos sesionar de manera presencial, esto dado que la situación epidemiológica en nuestro país ha mejorado, si bien debemos seguir cuidándonos, tomando todos los recaudos posibles, de todas maneras es una decisión que lo debemos tomar por unanimidad del consejo y en este marco tiene que ver con el informe del Rector en la sesión del Consejo Superior del 3 de agosto, donde se planteó la situación epidemiológica de acuerdo a lo que han establecido los Ministerios de Salud de la Nación y de las distintas Provincias, que estarían dadas las condiciones para ciertas aperturas, tanto es así que a nivel de las Universidades se acordó en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que el aforo en las aulas sea del 50% y nos confiere la libertad a cada Unidad Académica respecto del dictado de las asignaturas de las diversas carreras, la posibilidad de que las clases continúen siendo virtual, semipresencial o presencial. Esto ya fue transmitido a las Áreas para que los docentes analicen y establezcan la modalidad de dictado de acuerdo a las características de cada asignatura.

---Continua la Decana con el informe; respecto al personal nodocentes se ha firmado un Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional de San Luis en este caso particular, para el pase a planta del personal contratado, dónde la SPU se va hacer cargo del gasto que demande el pase a planta de 60 contratados que



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

impactará en el presupuesto universitario, esto será en dos etapas primero en septiembre de este año, luego a marzo del 2022 y a su vez la Universidad hará un esfuerzo de pasar a planta con presupuesto propio a 30 docentes. Este convenio firmado con la SPU es un convenio que dura 3 años y en donde en esos tres años se compromete la Universidad a que no más contratos, que las posibles necesidades que puedan surgir de personal administrativo, de mantenimiento o de personal docente en general se deberán hacer por concurso. Entonces a partir de este Convenio el congelamiento de la planta docente y se acordó para el personal contratado un aumento del 24% en tres cuotas en los meses de agosto, septiembre y noviembre.

----Por otro lado, se ha firmado un Convenio entre la Universidad Católica de Chile, la Universidad de la Gran Colombia y la Universidad Nacional de San Luis, es un convenio para movilidad docente que oportunamente nos darán la información para poder acceder a las condiciones.

----También el Plan VES va a continuar y lo que nosotros estamos solicitando es la mayor posibilidad de participación de docentes de la FTU en dicho Plan.

----Oportunamente les informé que estaban las elecciones a medio término en el Consejo Superior, estas elecciones a medio término son tanto para estudiantes, como para graduados, es decir, cada año y medio. Dada la situación epidemiológica se había acordado en el Consejo Superior que al inicio de agosto y en la primer sesión del Consejo Superior se iba a volver a tratar y si la situación mejoraba poder llevarlas a cabo, esto se trató en la sesión del 3/8 del Consejo Superior y hubo dos posturas una que se prorrogaron los mandatos de quienes estaban hoy representándonos y otra postura en dónde solicitaban las elecciones de medio término más allá que su mandato será, solamente de 12 meses. Se acordó por la fuerte convicción democrático de nuestra Universidad que la elección se tiene que hacer, las mismas se van a llevar a cabo el 31 de agosto, el 1 y 2 de septiembre.

-Informe Facultad de Turismo y Urbanismo:

----La Decana informa respecto a la FTU que desde Secretaría Académica se van a realizar la Jornada "Vení a Estudiar con Nosotros" esta se llevarán a cabo el día 2 de septiembre a las 15 horas y la actividad se va a transmitir por zoom y por el canal YouTube de la FTU, está organizada por la Secretaría Académica y por el Área de Ingreso y Permanencia de nuestra Unidad Académica, así mismo habrá una charla informativa con datos importantes y necesarios para los estudiantes de la FTU, se informará a los estudiantes en cuanto a las modalidades, las distintas inquietudes que puedan tener. Esta charla está organizada por AIPE en donde la Coordinadora está presente como Consejera que es Luciana Silvestre, Marcela De Luca y Andrea Diez Gómez, está se va a llevar a cabo el martes 17 de agosto de 17 a 19 hs en forma virtual por meet, obviamente es totalmente gratuita.

----Continuando con el informe, con respecto a Extensión en el Marco de los Convenios firmados entre la UNSL y los Municipios de toda la provincia de San Luis y en este programa Universidad-Municipios y en este marco se dicta las charlas "Los 10 Municipios Turísticos Nuevas Realidades y Nuevos Desafíos" estas charlas comienzan hoy en el Departamento Pueyrredón y está a cargo de los docentes: Diego Díaz, Florencia Arriola, María Inés Ciccarone, Mariano Melidone y Martín Miguel. Considero que esto nos ayuda a



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

colaborar con otras Instituciones y a vincularnos con el medio, es muy importante el aporte y quiero destacar la predisposición de los docentes a participar en estas actividades que de alguna manera son extracurriculares, y que colaboran no solo con la Facultad en cuanto a posicionarla sino también con otras Instituciones del medio y con la comunidad en general.

----Por otro lado el 13 de agosto comenzara a dictarse el segundo nivel del curso de Lengua de Señas.

----Con respecto a Posgrado, el día 6 de agosto se hizo a través de un acto virtual el lanzamiento de la apertura de la primera cohorte del dictado de la Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, Carrera de Posgrado de nuestra Unidad Académica, aprobada por el Consejo Superior, aprobada por CONEAU. Esta carrera cuenta con 22 estudiantes inscriptos, no solamente docentes de nuestra Facultad sino de otras Unidades Académicas y del medio o sea que no están vinculados a la Universidad.

----Respecto de Investigación e Innovación, está el programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Institucional, dentro de este programa está la participación de la Facultad de Turismo y Urbanismo en el marco de esta iniciativa de apoyo al desarrollo de estrategias para la internacionalización virtual, esto se llevó a cabo el día 4 de agosto. Se realizará la convocatoria y participación de la FTU en el programa y la convocatoria nacional "Desarrollo Armónico para el Equilibrio Territorial", dónde la FTU está participando en un proyecto titulado: "Unidades de Autoproducción de Gestión Compartida y de Diversificación Asociada".

----Respecto de la Secretaría General, como ya les mencione en el informe del CS es lo referido a pase a planta del personal nodocente contratado de la Universidad Nacional de San Luis acordado con la SPU. La Universidad Nacional de San Luis particularmente ha generado un sistema de retiro voluntario para los nodocentes en edad jubilatoria y que por razones de riesgo no pueden trabajar presencialmente, esto se decidió ya que a partir del 9 de agosto pasado la actividad del personal nodocente dejó de estar en burbujas y es presencial para todos.

----Hubo paritarias nodocente, la Facultad participó como todas las Unidades Académicas y se va a llamar un concurso para una categoría 5 administrativa, para un agente de la Secretaría Administrativa, a su vez se otorgó un suplemento por riesgo que ya lo habían solicitado que es personal de mantenimiento que realmente están sometido un riesgo a través del trabajo que realiza.

----Con respecto a la Secretaria Administrativa, aquellos que han circulado por el Campus podrán ver que se comenzó hacer un relevamiento de acuerdo a necesidades que puede tener el Campus, una de ellas el cartel roto, evaluamos distintas opciones dentro de nuestro presupuesto y se decidió volver a ser el mismo tipo de cartel, que va a ser iluminado con reflectores. También estamos trabajando en la reparación del minibús porque si iniciamos con actividades presenciales se pueda utilizar para las prácticas de campo, por otro lado el auto BORA que estaba aquí y no funcionaba fue llevado a rectorado para a remate con otros vehículos del parque automotor de la UNSL y luego de ello a la Facultad de Turismo y Urbanismo le va a corresponder un nuevo vehículo que nos permitirá poder viajar y



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

trasladarnos. Por otro lado se está avanzando en las compras institucionales a través de las licitaciones.

----La Decana da por finalizado su informe.

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----La Secretaria General informa que obran las solicitudes de justificación de los Consejeros: a) Viviana CABRAL, se encuentra su suplente, Darío CARRIZO y Matías SQUIZZIATO se encuentra ausente sin aviso, al igual que sus suplentes.

----El Cuerpo acuerda por unanimidad con justificar las Inasistencias. Se aplica el reglamento a los que no estén presentes y no hayan justificado la inasistencia.

III.- ACTAS A CONSIDERACION

----La Secretaria General informa que fue enviada por correo a los Sres. Consejeros el Acta N° 4 (modificada), para su consideración.

----El cuerpo presta acuerdo por mayoría.

IV.- ASUNTOS ENTRADOS:

1.-EXP-USL:4658/2021 Eleva anteproyecto de Ordenanza que reglamenta la Estructura de Gestión Académica de las Carreras de la FTU – MENTASTY.

----Por Secretaría se leen los dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento y de la Comisión de Asuntos Académicos, el proveído de la Sra. Decana Normalizadora y el dictamen de Asesoría Jurídica del Rectorado.

----La Decana manifiesta que el presente expediente fue presentado el 5 de marzo del 2021, tal como se mencionó por Secretaría, hay dos dictámenes uno de la Comisión de Interpretación y Reglamento y otro dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en función de la dictámenes emanados de ambas comisiones, la Decana Normalizadora realiza otro dictamen y fue elevado Asesoría Jurídica. Esto se debe a que los dictámenes de ambas Comisiones internas se contraponen con normativas emanadas por la Universidad, es decir, normativa superiores como son nuestra "Carta Magna" el Estatuto Universitario, como así también a las atribuciones que le competen a los Decanos/as establecidas en el Estatuto Universitario (EU) y las Secretaría Académica establecidas por la Res R 7/13, el Régimen Departamental por la OCS 7/13.

---La Decana deja sentado cuál es su posición de no aceptación de los dictámenes de ambas comisiones internas del CAC porque implica transgredir normativas de la UNSL de Órganos Superiores. Además manifiesta si los Consejeros no están de acuerdo con Normativas que emanan de nuestra Institución tienen todo el derecho de presentar anteproyectos y modificatorias para que sean tratadas en el seno del Consejo Superior o en el seno de la Asamblea Universitaria, según corresponda. Por qué el Estatuto Universitario solamente puede ser modificado por Asamblea Universitaria, que ha recomendado que se leen las normativas porque si no incurre en errores, tal vez de



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

manera involuntaria por desconocimiento, pero no se puede aducir el desconocimiento de las normas de la Universidad Nacional de San Luis. Asimismo solicita voto nominal del Cuerpo para los dictámenes de ambas Comisiones internas.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Reunida la **comisión de Interpretación y Reglamento** del CAC, los días 3 y 4 de Junio, asistida por la Secretaria General, coordinada por el Consejero Lic. Miguel Ángel Flores con la participación de sus integrantes, Consejeras Dra. Ariana Posadaz, la Graduada Viviana Cabral y la estudiante Cecilia Andreoli y habiendo analizado el Exp. De referencia se proponen a consideración los siguientes aportes:

ARTICULO 2º

Característica del Director:

- Ser docente efectivo de la FTU. Dedicación exclusiva o disponibilidad horaria para asumir esta dedicación.
- Formación específica en el área disciplinar de la carrera.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

h-Convocar de manera periódica a reunión de Comisión. En caso de incumplimiento la Comisión podrá informar la situación a Decanato.

i-Coordinar la asignación de espacios y horarios de las asignaturas según necesidades de los estudiantes y optimización del rol docente, para todas las carreras.

j-Realizar la gestión para mantener actualizada la base de datos de estudiantes y graduados.

k-Generar herramientas para la evaluación de la práctica docente, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, la permanencia y promoción de los estudiantes.

ARTICULO 3º: REPRESENTANTES ALUMNOS ORD3.ART.2º

Como mínimo del 40% para Titulares y como mínimo el 30% para Suplentes.

ARTICULO 4º

-Garantizar un espacio de intercambio y debate democrático basado en el respeto mutuo entre todos los claustros que integran la comisión. (Incluirlo)

El punto C se propone incluir:

El dictado de asignaturas con docentes y/o profesionales externos a la Facultad.

¿Quiénes votan?

El Director y los integrantes del claustro docente de la comisión, serán votados por docentes efectivos o interinos de la Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Los integrantes de la Comisión de claustro de estudiantes y graduados serán elegidos por sus pares.

La Decana/o en función convoca a la elección de representantes para la conformación de la comisión de carrera.

Merlo, San Luis, 4 de Junio de 2021.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Visto el expediente de referencia y el proveído de la comisión de interpretación y reglamento esta comisión sugiere los siguientes aportes:

ARTICULO 2°.

Acordar con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento en lo que concierne a las características de Director, según:

El Director de la carrera será un **DOCENTE EFECTIVO DE LA FTU CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA** o disponibilidad horaria para asumir ésta dedicación, con formación específica en el área disciplinar de la carrera.

En lo que refiere a las **FUNCIONES DEL DIRECTOR** se sugiere:

En inciso b) Convocar **PERIÓDICAMENTE, AL MENOS UNA VEZ POR MES**, y presidir las reuniones de la comisión de carrera. En caso de incumplimiento la comisión deberá informar la situación a Decanato.

Acordar con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento en lo que concierne a la incorporación del inciso i) agregando espacios (**FÍSICOS Y VIRTUALES**)

Acordar con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento en lo que concierne a la incorporación del inciso j)- Realizar la gestión para mantener actualizada la base de datos de estudiante y graduados.-

Sugerir que el aporte de la comisión de interpretación y reglamento al inciso k)- Generar herramientas para la evaluación de la práctica docente, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, la permanencia y promoción de los estudiantes.- se incorpore dentro de las funciones de la comisión de carrera en la forma que se detalla posteriormente sobre el artículo 4°

ARTICULO 3°

En lo que refiere a la integración de la comisión de carrera se sugieren las siguientes modificaciones y aportes:

La comisión de carrera estará integrada por tres **DOCENTES DE LA CARRERA, EFECTIVOS DE LA FTU**, dos alumnos **REGULARES** y un graduado.

Los docentes deberán representar la mayor diversidad posible de áreas de integración curricular.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Para el caso de carreras que cuenten con al menos una cohorte dictada los representantes alumnos de carreras de grado deberán tener aprobado como mínimo el cincuenta por ciento del plan de estudios y los de carreras de pregrado el cuarenta por ciento para titulares y treinta por ciento para suplentes.

ARTICULO 4°

En lo que refiere a las competencias de la comisión de carrera se sugieren los siguientes aportes:

Acordar con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento en lo que concierne al ítem c) Gestionar conjuntamente con las Áreas de integración curricular el dictado de asignaturas con docentes y/o profesionales externos a la Facultad.

Acordar con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento en la inclusión de un ítem l) Garantizar un espacio de intercambio y debate democrático basado en el respeto mutuo entre todos los claustros que integran la comisión.

Incluir un ítem m) Supervisar y garantizar que los créditos horarios de cada materia se cumplan según el plan de estudios de la ordenanza correspondiente a la carrera.

Incluir un ítem n) Evaluar la práctica docente, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, la pertinencia, la coherencia y el cumplimiento de los programas en el dictado de las materias.

En concordancia con el aporte de la comisión de interpretación y reglamento se sugiere la inclusión de un artículo donde se especifique el mecanismo de elección del/la directora/a y la comisión de carrera.

ARTICULO 5°

El/la directora/a y los/las integrantes del claustro docente de la comisión, serán elegidos por docentes efectivos/as e interinos/as DE LA FACULTAD que se encuentren involucrados/as en el dictado de las asignaturas de la carrera en el año correspondiente a la elección.

Los/las integrantes de la comisión del claustro de estudiantes y graduados serán elegidos por sus pares.

El/la Decano/a en función convocará a la elección de representantes para la conformación de la comisión de carrera.

Merlo (SL), 08 de junio 2021

----Luego de un extenso debate se presentan dos posturas:

moción 1: votar los dictámenes de cada una de las comisiones internas por voto nominal,
moción 2: aprobar el anteproyecto presentado en el expediente de referencia con la modificación en el artículo 3° respecto a la condición de los estudiantes que debe decir **regularizado** en lugar de **aprobado** el 50% del plan de estudio.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

----La Sra. Decana propone aprobar el Anteproyecto presentado con la modificación en el Artículo 3° donde dice: "Para el caso de carreras que cuenten con al menos una cohorte dictada los representantes alumnos deberán tener APROBADO como mínimo el CINCUENTA (50%) del Plan de Estudios de su Carrera", deberá decir "Para el caso de carreras que cuenten con al menos una cohorte dictada los representantes alumnos deberán tener REGULARIDAD como mínimo el CINCUENTA (50%) del Plan de Estudios de su Carrera".

----Se avala la moción 2 por mayoría del CAC.

11:50 hs se pasa a un cuarto intermedio por cinco minutos.

V.- ASUNTOS CON DICTAMEN

Comisión de Asuntos Académicos

Llamados

2.-EXP-USL: 7624/2020 Solicitud de llamado a Concurso para un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con temas relativos a GEOTECNOLOGIAS APLICADAS AL TURISMO, Área Turismo y Sociedad – TROSSERO.

----Por Secretaría se lee el Jurado propuesto, que el Coordinador de Carrera modifico debido a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos en la sesión anterior del CAC.

----Se procede a realizar el sorteo público del mismo, quedando conformado de la siguiente manera:

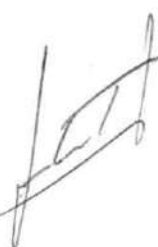
TITULARES

- Moyetta, María Valentina (UNSL)
- Laiño, María Marcela (UNAv)
- Díaz, Diego Fernando (UNSL)

SUPLENTE

- Girolimetto, Daniela Teresita (UNSL)
- Barreto, Carlos Ariel (UNQ)
- Perepelizin, Pablo Víctor (UNSL)

----El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.


3.-EXP-USL: 6548/2021 Solicitud de llamado a Concurso para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación SEMIEXCLUSIVO, carácter EFECTIVO, con temas relativos a COMERCIALIZACIÓN TURISTICA, Área Turismo-Carrera Lic. en Hotelería. MIRANDA.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

----Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos
Esta Comisión observa que en la solicitud del llamado, la Jurado propuesta: Rabiti Marisol Susana se establece su cargo y carácter como Prof. Titular efectiva de la UNSJ; sin embargo no existen constancias en su CV sobre el carácter del mismo, presentando solo constancia en los cargos que posee en la Universidad Católica de Cuyo. Además se observa que se propone solo un jurado de la UNSL en lugar dos, no cumpliéndose con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ord. CS 15/97.

Por lo anterior, esta Comisión sugiere que el expediente vuelva al área a efectos de que se subsanen estas situaciones.

----El expediente vuelve al Área a efectos de realizar la modificación sugerida por la Comisión, se subsana lo observado y el Área presenta una nueva planilla con el Jurado, se lee el mismo y se constata que cumplen con establecido en los artículos 47° y 48° de la Ord. CS 15/97. Se procede al sorteo correspondiente, quedando constituido de la siguiente manera:

TITULARES

- Arrieta, Mirtha Nancy (UNSL)
- Sebastián, José Luis (UNQ)
- Barreto, Carlos Ariel (UNQ)

SUPLENTE

- Giuliani, Jorge Raúl (UNSL)
- Laiño, María Marcela (UNDAv)
- Zanfardini, Marina (UNCo)

----El cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

4.-EXP-USL: 6864/2021 Solicitud de Promoción transitoria de la Docente DENEGRÍ al cargo de Adjunto, carácter Interino – SUYAMA.

----Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

----El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

5.-EXP-USL: 6862/2021 Solicitud de Promoción transitoria del Docente POLOP al cargo de Adjunto, carácter Interino – SUYAMA.

----Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

----El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

6.-EXP-USL: 6906/2021 Solicitud de Promoción transitoria del Docente ANTIGNIR al cargo de Adjunto, carácter Interino – MOYETTA.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

7.-EXP-USL: 6904/2021 Solicitud de Promoción transitoria de la Docente ALVAREZ al cargo de Adjunto, carácter Interino – MOYETTA.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

8.-EXP-USL: 6903/2021 Solicitud de Promoción transitoria de la Docente GENEROSO al cargo de Adjunto, carácter Interino – MOYETTA.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

9.-EXP-USL: 7117/2021 Solicitud de Promoción transitoria del Docente KOSINSKI al cargo de Adjunto, carácter Interino – MIRANDA.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad.

10.-EXP-USL:7187/2021 Solicitud de Promoción transitoria de la Docente OCAÑO al cargo de Adjunto, carácter Interino – RAMACCIOTTI.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Esta Comisión evalúa el expediente de referencia y recomienda se dé continuidad al trámite para la designación de la docente en el cargo solicitado.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Sustanciados

11.-EXP-USL: 13661/2019 Solicitud de llamado a concurso para un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Simple, Efectivo, con temas relativos a TERAPEUTICA VEGETAL-Área de Formación aplicada a la producción – Dpto. Aromáticas y Jardinería – OCAÑO.

----Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

En el presente concurso participaron tres postulantes, resultando del mismo que María Gabriela Sánchez quedó primera, Oscar Ariel Risso segundo y el tercer y cuarto lugar quedaron desiertos. La diferencia de puntaje entre los dos postulantes del primer y segundo lugar en el orden de mérito fue de cuatro puntos, el cual se debió a una mayor puntuación del jurado en la clase de oposición ya que el puntaje otorgado en formación al postulante Oscar Ariel Risso fue mayor. Se observa a foja 129 el ingreso de una nota solicitando la impugnación del concurso por el postulante Oscar Ariel Risso con motivo que no fue notificado del día, horario y temas de la clase de oposición según lo que establece la normativa, mientras que las otras postulante si lo fueron. Esta situación pone en desventajas al postulante quien debió preparar su presentación en menos de 24 hs, respecto de las demás postulantes que tuvieron 96 hs para esto (el sorteo se realizó un día viernes). Fue el puntaje de esta instancia quien determinó la diferencia en el orden de mérito.

A foja 141 el Dr. Andrés Gil, secretario general de la UNSL, solicita asesoramiento a Alberto O. Giménez Domeniconi, abogado UNSL respecto de esta impugnación. Este establece que el acto del postulante de presentarse a la clase de oposición, sin interponer en esa instancia una impugnación, avala lo actuado hasta ese momento y dejan sin mérito los argumentos de la impugnación del postulante.

En base a lo anterior esta comisión se encuentra dividida en dos posturas que se pusieron a votación:

Dictamen 1- A pesar del error en los procedimientos referido a las instancias de impugnación del postulante, según lo indica el abogado de la universidad, se considera que el procedimiento del concurso no ha sido justo, equitativo ni correcto según establece nuestra normativa de concurso en la Ord CS 15/97, art 39°, cito: "Los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, por telegrama colacionado o por Cédula ..c) Las que establezcan el lugar y fecha en que serán sorteados los temas de las pruebas de oposición y las que determinen el lugar y la fecha en que se desarrollarán las mismas y las entrevistas personales.", art 40°, cito "Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el aspirante deberá constituir en la ciudad sede del concurso..."; y art 57°, cito: " c) El día y la hora del sorteo de temas de la clase de oposición. El sorteo se llevará a cabo con cuarenta y ocho horas de anticipación a la clase. d) El día y la hora en que se darán a conocer a los candidatos la modalidad y el contenido de las pruebas de capacidad. Estas se llevarán a cabo a continuación de las clases de oposición. Este error, previo al cometido por el postulante en las formas (no en el contenido) de la impugnación, deja a nuestra institución en el aval de procedimientos que no son claro, ni justo para los postulantes a un concurso. Y que además, en esta situación particular definieron el orden de mérito en perjuicio de quien fuera motivo de los errores procedimentales de la institución.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Por lo anterior se sugiere que el CAC NO APRUEBE el dictamen de este concurso.
Votaron a favor de este dictamen: Ariana Posadaz (coordinadora), Andrea Diez Gómez (consejera claustro no docente), María Inés Ciccarone (consejera claustro docente) y Agustín Martínez (consejero claustro graduados).

Dictamen 2- Del análisis del expediente en cuestión se desprenden que:

- a) El postulante que plantea la impugnación, se presenta al concurso, no haciendo ningún tipo de impugnación, ni reclamo.
- b) El jurado determina el orden de mérito, quedando el postulante en cuestión en segundo término.
- c) El postulante en cuestión, una vez informado de su posición en el orden de mérito, pretende impugnar el concurso.

Claramente se trata de una impugnación presentada a posteriori de haber conocido los resultados del concurso y de haberse presentado y avalado con ello el desarrollo del mismo y todo lo actuado.

Hacer lugar al extemporáneo pedido de impugnación del postulante coloca a nuestra institución en el aval de procedimientos inadecuados, en perjuicio de la postulante que resultó primera en el orden de mérito.

Por lo expuesto se sugiere al CAC que AVALE lo expresado en el dictamen del abogado de la UNSL, respecto de la no validez en el procedimiento de impugnación, y por tanto aconsejar que se APRUEBE el orden de mérito propuesto por el jurado del concurso.

Votó a favor de este dictamen: Pablo Roncal (consejero claustro docente)

Merlo (SL), 7 de julio 2021

Asistencia presencial a la reunión: Ariana Posadaz, coordinadora, Agustina Generoso, Sec. Académica.

Miembros con asistencia virtual a la reunión: Andrea Diez Gómez, Agustín Martínez y María Inés Ciccarone, Pablo Roncal.

----La Decana aclara los errores en el dictamen de la Comisión:

- el día del sorteo no fue un viernes, sino lunes 2 de marzo del 2020 y la clase de oposición fue el miércoles 4 de marzo del 2020.
- El Secretario General de la UNSL no toma ninguna decisión, el expediente es girado desde la FTU a Secretaría General para su pase a Asesoría Jurídica ya que esta depende de esta Secretaría.
- El CAC no aprueba, el CAC actúa por acordada así lo establece la OCS 19/12, puede aconsejar, sugerir, recomendar, eso es lo que puede decir un dictamen, no es un Consejo Directivo que ya tiene el poder resolutivo.

----La Decana solicita que por Secretaría se lea el dictamen de Asesoría Jurídica y realiza las siguientes aclaraciones:



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo


Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

La impugnación ha sido presentada extemporáneamente, el análisis obra sobre del físico de lo que está escrito en el expediente no se puede ser subjetiva, por lo tanto, si el aspirante que hace la impugnación fue notificado en vez de 48 horas con 21 horas como dice la impugnación del postulante, en tal caso dicha impugnación debería figurar fojas 121 del presente expediente, en consecuencia aunque sea una nota exponiendo la situación, se debería haber detenido administrativamente y el Jurado se debería haber deberia haber pospuesto la evaluación hasta tanto se resolviera el recurso interpuesto por Asesoría Jurídica de la UNSL. Eso lo dice muy claro el dictamen dos, el aspirante espera que se sustancie el concurso se presenta y como no es primero en el orden de mérito luego presenta la impugnación, esta es extemporánea, porque no lo presentó en tiempo y forma.

----Se realiza la votación: por el dictamen 1 de la Comisión de Asuntos Académicos: 6 avales, por el dictamen 2: tres avales, y la Decana en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9º de la OCS 19/12, siendo su dictamen obligatorio pero no vinculante del CAC aprueba el dictamen 2 de la Comisión de Asuntos Académicos.


Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>



SAN LUIS, de Junio de 2021.-

Ref. Expte USL 0013661/2019.-

DICTAMEN 201 / 2020.-

Señor Secretario:

Viene el expediente de referencia para dictamen en virtud de la impugnación planteada por la aspirante Oscar Ariel Rizo a fojas 130/131.-

La impugnación se sostiene en defectos de forma o en el procedimiento previo a la prueba de oposición, aduciendo el impugnante que no fue debidamente notificado, toda vez que manifiesta dicha notificación habría sido informal y con 21 hs. de anticipación, circunstancia que le habría imposibilitado preparar una clase en iguales condiciones que al resto de los participantes.-

Sobre el particular, y sin perjuicio de las previsiones del art. 39 de la Ordenanza 15/97, de las constancias de las actuaciones surge que el impugnante concurrió a la clase de oposición y desarrollo la misma sin ningún cuestionamiento o reproche, con lo cual ha consentido todo el procedimiento previo a dicho acontecimiento, no siendo la instancia de la impugnación el momento oportuno para introducir dicho extremo.-

En lo demás debo señalar que del acta 4 obrante a fs. 121/125, surgen de manera clara los fundamentos tenidos en cuenta por los expertos técnicos para el mérito de los antecedentes y el análisis de la clase de oposición, como de la entrevista.-

Tiene establecido la doctrina y jurisprudencia que el acto de evaluación para el ingreso a un cargo en la docencia universitaria debe exponer los factores o variables que se tomaron en cuenta para discernir acerca de los antecedentes y méritos de los postulantes. (cfr. CSJN. Fallos



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

327:2678; Piaggi, Ana I c Universidad de Buenos Aires). Lo que aquí entiendo se cumple.-

Es decir, con las razones brindadas en la misma, ratificadas a fs. 137 y 140 respectivamente, los evaluadores han explicitado en forma razonada y congruente las consideraciones vertidas para el orden de mérito, circunstancias que no han sido materia de reproche en la impugnación bajo análisis.-

También cabe recordar que el Jurado, como órgano asesor especializado designado para actuar en la presente selección, tiene como función adoptar una decisión técnica y especial, respecto de la cual a los demás órganos universitarios les está vedado avocarse a la competencia asignada; y aquí el argumento dado en el dictamen, hace a una cuestión académica estrictamente, constituyendo ello una valla infranqueable que impide el ingreso a evaluar la evaluación. (cfr. GONZALEZ NAVARO, Augusto; Los concursos docentes en las Universidades Nacionales, pág 63, La Ley).-

Conforme lo cual entiendo que la evaluación luce razonable y con debido fundamentos técnicos, por lo que corresponde el rechazo del planteo bajo análisis.-

Tal es mi dictamen.-

Señor Secretario de la UNSL-
Dr. RAUL ANDRES GIL-
S / D.-

Alberto O. Giménez Domeniconi
Abogado
UNSL

Visto, para el Secretario General de la FTU
para dar continuidad al trámite,
San Luis, 11/06/21

Sec. General



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada

(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

12.- EXP-USL:1302/2020 – ACTU 3586/2021: Eleva informe de Pasantía Categoría D-MATEUCCI María Azul – MIRANDA (Directora).

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Del análisis del expediente surge que la pasantía se desarrolló según lo propuesto y cumpliendo con los objetivos que la motivaron, a pesar del contexto de virtualidad debido a las condiciones de la pandemia. Esta comisión sugiere la aprobación del informe de la pasantía de la estudiante Azul Mateucci según propone su directora la Prof. Lucía Miranda, y con la conformidad del Área.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad

13.-EXP-USL:1303/2020 – ACTU 3589/2021: Eleva informe de Pasantía Categoría D-MATEUCCI María Pía – MIRANDA (Directora).

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Del análisis del expediente surge que la pasantía se desarrolló según lo propuesto y cumpliendo con los objetivos que la motivaron, a pesar del contexto de virtualidad debido a las condiciones de la pandemia. Esta comisión sugiere la aprobación del informe de la pasantía de la estudiante María Pía Mateucci según propone su directora la Prof. Lucía Miranda, y con la conformidad del Área.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad

14.-EXP-USL:7674/2020Lic. Sciascia Daniel eleva propuesta de Curso de Extensión "Coaching y PNL"

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos

Luego del análisis de las probanzas presentadas por el responsable del curso se determina que no permiten avalar su formación académica en la temática. Debido a que ninguno de los miembros de la comisión tiene conocimientos pertinentes en este campo disciplinar se solicita se pida opinión sobre esta propuesta formativa y sobre la formación del responsable a la FAPSI y a la FCH de la UNSL.

---El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad

15.-EXP-USL:5668/2021 Solicitud para realizar Pasantía Categoría D, en la asignatura Taller de Práctica Integradora II – RESIO.

---Por Secretaría se lee el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo
Av. del Libertador San Martín 721 Barranca Colorada
(D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

Esta comisión sugiere la aprobación de la extensión de la pasantía de la estudiante Ana Resio, plenamente justificada por su directora docente Mónica Cresmani y avalada por el Área. Asimismo se quiere poner de manifiesto los perjuicios generados a los estudiantes que se producen a partir de las demoras en los procedimientos administrativos de aprobación de las pasantías en los tiempos correspondientes y se insta a la normalización de estos.

----El Cuerpo presta acuerdo por unanimidad

----Siendo las 13:36hs se da por finalizada la sesión.



Dra. Liliiana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL